

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que el pagador de la ejecutada no ha informado sobre la procedibilidad o no de la medida de embargo decretada.

Sírvase proveer.

Manizales, 27 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 302

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SEBASTIÁN GUERRERO HURTADO

DEMANDADO: DORANCEY ATEHORTÚA SEPÚLVEDA

RADICADO: 17001-40-03-005-2022-00211-01

Vista la constancia secretarial que antecede, en vista de que la empresa **EMERGIA CUSTOMER CARE COLOMBIA S.A.S.**, con **Nit. 900.644.255**, ha hecho caso omiso al requerimiento comunicado mediante oficio 318/2022-211-01 es pertinente realizar segundo **REQUERIMIENTO** con la **ADVERTENCIA** que, en caso de no dar cumplimiento al oficio relacionado se dará inicio al trámite incidental por incumplimiento a orden judicial.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 46 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 27 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA